ANEXO MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No CS-646-2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ Y GESTORES ORGANIZACIONALES S.A.S

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA
CONTRATISTA:	GESTORES ORGANIZACIONALES S.A.S
IDENTIFICACIÓN:	901110161-8
OBJETO:	PRORROGAR Y ADICIONAR EL CONTRATO N° CS-646-2024, CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DEL CENTRO TRANSITORIO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA EL ADOLESCENTE INFRACTOR E INSTITUCIONES JUDICIALES"
PLAZO INICIAL:	UN (01) MES
VALOR INICIAL:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($49.971.509,48) M/CTE IVA INCLUIDO
VALOR A ADICIONAR:	VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS, CON VEINTICINCO CENTAVOS ($23.999.771.25) M/CTE.
PLAZO A PRORROGAR	UN (01) MES

Entre los suscritos, **FABIAN MAURICIO ROJAS GARCIA**, mayor de edad, domiciliado en Zipaquirá, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.547.678 expedida en Zipaquirá Cundinamarca, actuando en calidad de Alcalde y como tal representante legal del Municipio de Zipaquirá, elegido el veintinueve (29) de octubre de 2023, con credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil del cuatro (04) de noviembre de 2023 y Acta de Posesión del veintinueve (29) de diciembre de 2023 de la Notaría Segunda del Círculo de Zipaquirá, con efectos a partir del primero (01) de enero de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y debidamente autorizado para celebrar contratos y convenios por el artículo 52 del Acuerdo Municipal No. 14 del 21 de noviembre de 2023 expedido por el Concejo Municipal de Zipaquirá, quien para efectos de este modificatorio se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra GESTORES ORGANIZACIONALES S.A.S, con Nit 901110161-8, representada legamente por NELSON EDUARDO BUSTOS CORREA identificado con la cédula de ciudadanía N°79.713.207 de Bogotá, hemos convenido celebrar el modificatorio N°. 001 AL CONTRATO DE SUMINISTRO N°. CS-646-2024, con base en las siguientes consideraciones: **a)** Que el día 11 de septiembre de 2024 se suscribió el contrato de SUMINISTRO N° CS-646-2024 con GESTORES ORGANIZACIONALES S.A.S, con un plazo de ejecución de un (01) mes y por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($49.971.509,48) M/CTE IVA INCLUIDO, con fecha de inicio el día 13 de septiembre de 2024. **b)** Que el secretario de seguridad y convivencia ciudadana OSCAR CASTILLO BARRANTES presentó solicitud de adición y prórroga, justificado en lo siguiente:

"(…)

Que el suscrito contrato de suministro se ejecuta para el cumplimiento de las obligaciones del municipio de Zipaquirá como administrador del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 373-2024 con los Municipios del circuito judicial con los recursos de los municipios del circuito judicial (Nemocón, Tocancipá, Zipaquirá, Chía, Cajicá, Sopo, Tabio Gachancipá, Cogua y San Cayetano) para funcionamiento CENTRO TRANSITORIO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA EL ADOLESCENTE INFRACTOR E INSTITUCIONES JUDICIALES CESPA para la atención permanencia de los menores infractores y familias de la Ley Penal garantizando un excelente servicio de calidad en todas las instituciones que comprenden el sistema de responsabilidad penal para adolescentes en aplicación de lo que requiere la ley 1098 de 2006.

Que dentro de la planeación del mencionado convenio se planteó la adquisición de elementos para la operación y funcionamiento del Cespa y Cetra, donde se incluye dotación para menores, alimentación, papelería, elementos de oficina y elementos para fortalecer las capacidades de investigación del Sistema de responsabilidad penal para adolescentes.

Que dentro de las capacidades de investigación se encuentran las entidades judiciales que hacen parte de este sistema, como Fiscalía, Policía de infancia y adolescencia y el Instituto de bienestar familiar, quienes tienen oficinas que operan en el CESPA, como operadores del circuito del SRPA.

Que el día 15 de abril de 2024 se llevó a cabo la primera reunión con las instituciones del circuito judicial, con el objetivo de socializar el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 373-2024, y solicitar las necesidades de suministro de elementos administrativos de las Instituciones, quedando como compromiso de las Entidades la determinación de elementos para su adecuado funcionamiento, conforme al presupuesto determinado en el marco del convenio.

Que, bajo acta de reunión del 18 de septiembre de 2024, las instituciones del circuito judicial (Policía de infancia y adolescencia, fiscalía general de la Nación e ICBF) determinaron los elementos necesarios para su funcionamiento administrativo, con el fin de darle cumplimiento al convenio y la operación y funcionamiento del Cespa y Cetra para menores, en cuanto a la alimentación, papelería, elementos de oficina y elementos para fortalecer las capacidades de investigación del Sistema de responsabilidad penal para adolescentes.

Por tal motivo, es necesario adicionar el contrato de suministros número CS-646-2024 e incluir ítems nuevos no previstos para dar cumplimiento a las necesidades de las Instituciones del circuito judicial de SRPA, con la adquisición de los siguientes elementos:

NOMBRE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
Descansa pies Ergonómico	Madera recubierto de caucho tapa de 30.5 cm x 25 cm alto 7cm y 10 cm	Unidad	9
Archivador Metálico 200CM de Alto PUERTAS MADERA LAMINADA	Folderamas metálico con puertas en madera laminada que optimiza el almacenaje de documentos y permite decoración de espacios. Folderamas práctico para almacenar y organizar diversos documentos de uso diario es sencillo de usar y es fácil de adaptar a cualquier lugar, incluye 4 entrepaños graduables por si se necesita más espacio o menos. > Incluye soportes en acero inoxidable para evitar el contacto del piso con la estructura y facilite su desplazamiento. Estructura elaborada en cold rolled con acabado en pintura electrostática esto hace que su limpieza sea más fácil y efectiva. Puertas abatibles en madera enchapada en laminado decorativo de alta presión. Materiales: Lamina Cold Rolled calibre 20 - Madera Industrial en laminado alta presión. Medidas en cm: Ancho: 105 Alto: 200 Profundo: 46	Unidad	4
Archivador de acordeón	Carpeta archivo expandible acordeón de 24 bolsillos tamaño oficio , con pestañas de colores,	Unidad	4
Microondas	Dimensiones 0,7 pies cúbicos, voltaje rango 110 a120 voltios. Conexión con cable. Ancho de frente 45,2 cm alto 26,2cm. Fondo 36 cm	Unidad	1
Biombo	Mueble auxiliar que sirve para dividir espacios. Madera wengué 170 x 135 tela madre selva	unidad	1
Estabilizador	REGULADOR DE VOLTAJE 1200VA/600W, ENTRADA: - Capacidad: 1200VA/600W- Voltaje: 110V/ 115V / 120V- Tensión: 110V/115V/120VCA- Margen de tensión: 88 -136VCA/ 92-142VCA/ 96-148VCA - Frecuencia: 50/60Hz (detección automática) - Joules: 320J - Corriente máx. admisible: 4500A. SALIDA: - Margen de tensión: 99-121VCA/ 103- 126VCA/ 108-132VCA - Frecuencia: 50/60Hz - Temporizador de retardo: 2 seg - 10 seg- 30 seg - Pasos de regulación (2) : 1 de elevación / 1 de reducción - Protección contra sobrecargas: Termofusible - Puertos USB para carga: Dos puertos de 5V (2,4A máx.) - Tipo de salida: 8 x NEMA 5-15R / 2 USB - Indicador visual: Luz LED de estado. REGULACION DE TENSION: - Regulación de tensión: 110VCA 115VCA 120VCA - Elevación I : 100VCA 105VCA 109VCA - Reducción: 120VCA 125VCA 131VCA	Unidad	1
Cortinas de oficinas o películas adhesivas de espejo para vidrio unidireccional	Películas adhesiva de espejo para vidrio unidireccional color plata adhesivo polímero acrílico de 25g/m2 . soporte PET protector Pet siliconado de 20 micras, espesor de 50 micras, lado de aplicación interno, protección uv 99% , aislamiento térmico 70% transmisión de luz 70% temperatura de aplicación minina + 5°c, normas euroclases, clasificación al fuego B-s1, d0 característica del espejo unidireccional exterior: un espejo perfecto que refleja el entorno exterior. interior: una transparencia cristalina que permite una visión clara desde el interior. **Oficina Fiscalía:** *ventana 1 parte superior* 3.51 cm ancha x 97cm alta *ventana 2 parte interior izquierda* alta 93 cm x 54 cm ancha	metros	53

	ventana central 93 cm de alta x 60 de ancha *ventana inferior* derecha alta de 93 cm x 2,11 cm de ancha		
	ICBF: Oficina defensora de familia ICBF: *ventana 1* alta 2.86cm x ancha 1.57 cm *ventana 2* alta 2.86cm x ancha 1.57 cm **Oficina psicóloga ICBF:** *ventana 1* alta 1.77cm x ancha 1.39cm *ventana 2* alta 1.77cm x ancha 1.39cm **Oficina Trabajo Social ICBF:** *ventana 1* - alta 1.77cm x ancha 1.88cm *ventana 2* alta 1.77 cm x 1.89 cm **Archivo ICBF:** *ventana 1* alta 2.90cm x 1.64 ancha. *ventana 2*alta 2.90cm x 1.64 ancha		
	Oficina policía judicial: Oficina patrullero: *ventana 1* alta 1.77cm x 1.89cm *ventana 2* alta 1.77cm x 1.88 cm **Oficina policía judicial:** *ventana 1* alta 1.77cm x 1.79cm *ventana 2* alta 1.77 x 1.89 cm		
Cafetera	Capacidad 1,2 litros altura 30cm ancho 16,8cm profundidad 23 cm peso 1,1 kilogramo, vaso de vidrio	Unidad	1

Por consiguiente, se requiere adicionar el contrato CS-646-2024, por la suma de VENTITRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS, CON VENTICIENCO CENTAVOS ($23.999.771.25) M/CTE y prorrogar el plazo en UN (1) MES adicional.

Que para la presente adición la Secretaría de Seguridad y convivencia ciudadana cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal 2024001935 del 07 de octubre de 2024.

De otro lado, se hace necesario aclarar el anexo 1 del contrato, por cuanto por error involuntario se indicó otra ficha técnica de la mencionada en la invitación publica y el informe de evaluación,

c) Que la presente solicitud está acorde a lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993**. d)** Que la presente adición no supera el 50% del valor inicial. **e)** Que, como expresión del principio de autonomía de la voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la constitución y la Ley. **f)** Que conforme a lo anterior se hace necesario prorrogar y adicionar el CONTRATO DE SUMINISTRO Nº CS-646-2024, teniendo en cuenta las necesidades anteriormente descritas, y las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. El presente documento tiene por objeto PRORROGAR Y ADICIONAR EL CONTRATO DE CONTRATO DE SUMINISTRO Nº CS-646-2024, cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DEL CENTRO TRANSITORIO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA EL ADOLESCENTE INFRACTOR E INSTITUCIONES JUDICIALES**."

CLÁUSULA SEGUNDA. Prorrogar el contrato en un (01) mes para un plazo total de dos (02) meses

CLAUSULA TERCERA. Adicionar el contrato en la suma de VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS, CON VEINTICINCO CENTAVOS ($23.999.771.25) M/CTE para un valor total de SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($73.971.280,73) M/CTE

CLÁUSULA CUARTA. **SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** EL MUNICIPIO, asumirá el gasto que ocasione el presente, en virtud de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2024001935 del 07 de octubre de 2024 del presupuesto de la vigencia fiscal dos mil veinticuatro 2024.

		CDP No 2024001935 del 07/10/2024				
CDP	**FECHA**	**RUBRO**	**FUENTE**	**NOMBRE**	**VALOR CDP**	**VALOR A APROPIAR**
2024001935	**07/10/2024**	GI62.3.02. 06.03.04. 02.02.02. 006.02	8305 – CONV 373 2024 PARA LA OPERACIÓN FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL CESPA	Adquirir elementos para la operación y funcionamiento del centro transitorio de servicios judiciales para adolescentes	$24.000.000	$23.999.77,.25

CLAUSULA QUINTA. Aclarar el anexo 1 del contrato así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL

Dependencia. Secretaria jurídica	Elaboró: Johana Bello Profesional Universitario	Revisó: MORELY RODRÍGUEZ ABRIL CONTRATISTA ABOGADA EXTERNA MODIFICATORIO N° 001 CS-646-2024	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURÍDICO MODIFICATORIO N° 001 CS-646-2024	Ruta: https://d.docs.live.net/75e2998c4beaafdc/desktop/zipaquirá 2024/modificatorios/cs-646-2024 dotacion cespa/jur-ab-fr259 anexo modificatorio 001 (2).docx

1	Ropa Interior Hombre	100	9.122,50	1.733,28	1.085.577,50
2	Interior Dama tipo Cachetero en algodón	30	9.122,50	1.733,28	325.673,25
3	Interior Dama tipo Top en algodón	30	6.212,50	1.180,38	221.786,25
4	Pares de medias unisex	100	3.902,50	741,48	464.397,50
5	Camiseta cuello redondo unisex	100	16.646,00	3.162,74	1.980.874,00
6	Sudadera de dos piezas pantalón y chaqueta Unisex	100	67.895,00	12.900,05	8.079.505,00
7	Pijama de dos piezas pantalón largo y buzo Unisex	50	55.045,00	10.458,55	3.275.177,50
8	Par de Zapatos tipo Crocks	120	18.670,00	3.547,30	2.666.076,00
9	Toallas algodón	120	26.807,50	5.093,43	3.828.111,00
10	Juego de Sabanas (sabana, sobresabana y funda almohada)	15	55.045,00	10.458,55	982.553,25
11	Cubrelecho delgado cama sencilla	10	108.370,00	20.590,30	1.289.603,00
12	Protector de colchoneta cama sencilla 90x190 cms	10	39.932,50	7.587,18	475.196,75
13	Protector almohada estandar 50x90 cms	10	21.870,00	4.155,30	260.253,00
14	Cobija de lana cama sencilla	6	123.120,00	23.392,80	879.076,80
15	Champú en sobre de 25 ml	150	1.520,50	288,90	271.409,25
16	Jabón cosmético hotelero 8 gr	150	620,00	117,80	110.670,00
17	Desodorante antitranspirante	150	1.745,00	331,55	311.482,50
18	Cepillo de dientes para adulto	150	1.395,00	265,05	249.007,50
19	Toallas higiénicas dama	50	1.445,00	274,55	85.977,50
20	Papel Higienico	24	12.245,00	2.326,55	349.717,20
21	Peinilla estándar	30	1.045,00	198,55	37.306,50
22	Crema dental 125 ml	40	13.245,00	2.516,55	630.462,00
23	Jabón líquido para manos	10	21.245,00	4.036,55	252.815,50
24	Talco para pies 300 grs	15	27.245,00	5.176,55	486.323,25
25	Detergente x 5 Kl	1	59.495,00	11.304,05	70.799,05
26	Hipoclorito de Sodio	2	17.545,00	3.333,55	41.757,10
27	Desengrasante	2	25.145,00	4.777,55	59.845,10
28	Jabón lava loza liquido	10	15.395,00	2.925,05	183.200,50
29	Esponja lava loza	15	1.895,00	360,05	33.825,75
30	Limpiones de microfibra	15	6.507,50	1.236,43	116.158,88
31	Esponjilla de brillo	2	757,50	143,93	1.802,85
32	Trapero	5	10.832,50	2.058,18	64.453,38
33	Escobas	5	8.795,00	1.671,05	52.330,25
34	Haragán	1	79.870,00	15.175,30	95.045,30
35	Ambientador 400 ml	5	14.672,50	2.787,78	87.301,38
36	Limpia pisos antibacterial	1	50.870,00	9.665,30	60.535,30
37	Jabón azul de pasta 300 gr	10	3.590,00	682,10	42.721,00
38	Toallas de mano	2	14.995,00	2.849,05	35.688,10
39	Bolsa cierre hermetico tipo ziploc	2	50.370,00	9.570,30	119.880,60
40	Guantes para aseo.	24	1.765,00	335,35	50.408,40
41	Guantes de nitrilo	2	50.370,00	9.570,30	119.880,60
42	Bolsa para basura verde,negra,blanca 90x70cm	40	12.095,00	2.298,05	575.722,00
43	Bolsa para basura tipo papelera negra	150	445,00	84,55	79.432,50
44	Rollo Vinipel de cocina 100 Metros	1	11.095,00	2.108,05	13.203,05
45	Rollo Papel aluminio 100 Metros	1	39.495,00	7.504,05	46.999,05
46	Caja Resmas de papel oficio x 10 unidades	15	254.495,00	48.354,05	4.542.735,75
47	Caja Resma de papel del carta x 10 unidades	12	222.495,00	42.274,05	3.177.228,60
48	Caja de Esferos negros x 12 unidades	10	10.245,00	1.946,55	121.915,50
49	Caja Lápices	10	8.245,00	1.566,55	98.115,50
50	Caja Colores	6	12.995,00	2.469,05	92.784,30
51	Caja Borradores x 24 Unidades	2	11.945,00	2.269,55	28.429,10
52	Caja Tajalápiz plastico x 24 Unidades	1	10.995,00	2.089,05	13.084,05
53	Caja de Saca ganchos x 12 Unidades	1	50.495,00	9.594,05	60.089,05

54	Caja de Ganchos para cosedora x 1.000 unidades	5	2.895,00	550,05	17.225,25
55	Caja de Resaltadores x 8 Unidades	5	9.995,00	1.899,05	59.470,25
56	Paquetes de papel craft x 25 Unidades	2	11.245,00	2.136,55	26.763,10
57	Caja de Plastilina x 12 unidades	12	5.945,00	1.129,55	84.894,60
58	Carpeta legajadoras gruesa	150	945,00	179,55	168.682,50
59	Legajador A-Z	10	4.545,00	863,55	54.085,50
60	Pegante de barra	1	3.845,00	730,55	4.575,55
61	Cinta adhesiva industrial transparente	12	3.995,00	759,05	57.048,60
62	Cinta de enmascarar	12	3.095,00	588,05	44.196,60
63	Ganchos legajadores plásticos x 20 Unidades	10	4.945,00	939,55	58.845,50
64	Tabla de soporte para escribir	5	9.495,00	1.804,05	56.495,25
65	Papelera para baños con tapa	2	87.495,00	16.624,05	208.238,10
66	Microondas	1	538.245,00	102.266,55	640.511,55
67	Juego de ollas en aluminio x 5 Unidad	1	197.995,00	37.619,05	235.614,05
68	Colador acero inoxidable	1	49.995,00	9.499,05	59.494,05
69	Molinillo de plástico	1	36.495,00	6.934,05	43.429,05
70	Paquete de Cucharas plasticas x 24 unidades	5	3.945,00	749,55	23.472,75
71	Botiquín con dotación tipo A.	1	119.995,00	22.799,05	142.794,05
72	Candados de seguridad	5	23.495,00	4.464,05	139.795,25
73	Lavadora de ropa	1	2.299.995,00	436.999,05	2.736.994,05
74	Archivador de acordion	5	63.995,00	12.159,05	380.770,25
75	Tablero acrilico	4	179.995,00	34.199,05	856.776,20
76	tablero en corcho	2	202.495,00	38.474,05	481.938,10
77	Caja de reglas x 12 unidades	1	35.495,00	6.744,05	42.239,05
78	Aceite vegetal	20	6.395,00	1.215,05	152.201,00
79	Arroz Blanco	2	39.895,00		79.790,00
80	Azúcar blanco	12	1.795,00	89,75	22.617,00
81	Panela	24	1.695,00		40.680,00
82	Lenteja	12	2.695,00	134,75	33.957,00
83	Frijol rojo	12	3.895,00	194,75	49.077,00
84	Espagueti	12	2.895,00	144,75	36.477,00
85	Sal	10	2.895,00		28.950,00
86	Ajo en polvo	4	2.895,00	550,05	13.780,20
87	Paprika	4	5.795,00	1.101,05	27.584,20
88	Bicarbonato	5	4.895,00	930,05	29.125,25
89	Vinagre blanco	5	2.895,00	550,05	17.225,25
90	Chocolate	20	4.895,00	244,75	102.795,00
91	Mantequilla	10	4.895,00	930,05	58.250,50
92	Café de pepa molido	12	6.095,00	304,75	76.797,00
93	Canela en polvo	3	5.395,00	1.025,05	19.260,15
94	Clavos	2	2.895,00	550,05	6.890,10
95	Queso campesino	25	18.895,00		472.375,00
96	Pasta conchitas	8	5.495,00	1.044,05	52.312,40
97	Pasta fideos	5	2.695,00	134,75	14.148,75
98	Pasta macarrones	8	2.695,00	134,75	22.638,00
99	Carne de res, (Bola)	20	9.895,00		197.900,00
100	Pechuga de Pollo	20	6.795,00		135.900,00
101	Pierna pernil de pollo	20	4.795,00		95.900,00
102	Lata de atún 160 grs	20	3.695,00	702,05	87.941,00
103	Hígado	12	6.095,00		73.140,00
104	Tomate chonto	25	1.995,00		49.875,00
105	Cebolla cabezona roja	25	2.095,00		52.375,00
106	Pimentón	15	1.795,00		26.925,00

Dependencia.	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Secretaria jurídica	Johana Bello Profesional Universitario	MORELY RODRÍGUEZ ABRIL CONTRATISTA ABOGADA EXTERNA MODIFICATORIO N° 001 CS-646-2024	DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURÍDICO MODIFICATORIO N° 001 CS-646-2024	https://d.docs.live.net/75e2998c4beaafdc/desktop/zipaquirá 2024/modificatorios/cs-646-2024 dotacion cespa/jur-ab-fr259 anexo modificatorio 001 (2).docx

107	Arveja	20	4.595,00		91.900,00
108	Lechuga	40	2.095,00		83.800,00
109	Cebolla larga	25	1.595,00		39.875,00
110	Papa criolla	25	3.295,00		82.375,00
111	Papa de año	25	1.795,00		44.875,00
112	Huevo AA	600	495,00		297.000,00
113	Leche en polvo	40	7.595,00	1.443,05	361.522,00
114	Maicena	6	16.395,00	819,75	103.288,50
115	Avena	6	17.095,00	854,75	107.698,50
116	Cilantro	5	3.395,00		16.975,00
117	Pulpa de frutas congelada para jugo 250 gr	150	2.095,00		314.250,00
118	Limones	20	1.595,00		31.900,00
119	Abíchuela	12	1.295,00		15.540,00
120	Zanahoria	12	1.495,00		17.940,00
121	Yogur en bolsa de 150 gr	150	1.595,00	303,05	284.707,50
122	Galletas tipo leche	150	795,00	151,05	141.907,50
123	Tajada de ponque de 60 a 65 gr	150	1.445,00	274,55	257.932,50
124	Lata de arveja 300 gr	20	3.595,00	683,05	85.561,00
125	Lata Zanahoria 300 gr	20	4.295,00	816,05	102.221,00
126	Lata Maiz tierno 300 gr	20	4.395,00	835,05	104.601,00
				TOTAL	49.971.509,48

CLAUSULA SEXTA. Modificar el anexo 1 del contrato de acuerdo a la clausula anterior, esto con el fin de incluir nuevos ítems para la secretaría de seguridad y convivencia ciudadana así:

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	Descansa pies Ergonómico	Madera recubierto de caucho tapa de 30.5 cm x 25 cm alto 7cm y 10 cm	Unidad	9	99.000,00	18.810,00	1.060.290,00
2	Archivador Metálico 200CM de Alto PUERTAS MADERA LAMINADA	Folderamas metálico con puertas en madera laminada que optimiza el almacenaje de documentos y permite decoración de espacios. Folderamas práctico para almacenar y organizar diversos documentos de uso diario es sencillo de usar y es fácil de adaptar a cualquier lugar, incluye 4 entrepaños graduables por si se necesita más espacio o menos. > Incluye soportes en acero inoxidable para evitar el contacto del piso con la estructura y facilite su desplazamiento. Estructura elaborada en cold rolled con acabado en pintura electrostática esto hace que su limpieza sea más fácil y efectiva. Puertas abatibles en madera enchapada en laminado decorativo de alta presión. Materiales: Lamina Cold Rolled calibre 20 - Madera Industrial en laminado alta presión. Medidas en cm: Ancho: 105 Alto: 200 Profundo: 46	Unidad	4	3.250.000,00	617.500,00	15.470.000,00
3	Archivador de acordeón	Carpeta archivo expandible acordeón de 24 bolsillos tamaño oficio , con pestañas de colores,	Unidad	4	63.995,00	12.159,05	304.616,20
4	Microondas	Dimensiones 0,7 pies cúbicos, voltaje rango 110 a120 voltios. Conexión con cable. Ancho de frente 45,2 cm alto 26,2cm. Fondo 36 cm	Unidad	1	538.245,00	102.266,55	640.511,55
5	Biombo	Mueble auxiliar que sirve para dividir espacios. Madera wengué 170 x 135 tela madre selva	unidad	1	673.650,00	127.993,50	801.643,50

Dependencia.	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Secretaria jurídica	Johana Bello Profesional Universitario	MORELY RODRÍGUEZ ABRIL CONTRATISTA ABOGADA EXTERNA MODIFICATORIO N° 001 CS-646-2024	DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURÍDICO MODIFICATORIO N° 001 CS-646-2024	https://d.docs.live.net/75e2998c4beaafdc/desktop/zipaquirá 2024/modificatorios/cs-646-2024 dotacion cespa/jur-ab-fr259 anexo modificatorio 001 (2).docx

6	Estabilizador	REGULADOR DE VOLTAJE 1200VA/600W, ENTRADA: - Capacidad: 1200VA/600W- Voltaje: 110V/ 115V / 120V- Tensión: 110V/115V/120VCA- Margen de tensión: 88 -136VCA/ 92-142VCA/ 96-148VCA - Frecuencia: 50/60Hz (detección automática) - Joules: 320J - Corriente máx. admisible: 4500A. SALIDA: - Margen de tensión: 99-121VCA/ 103- 126VCA/ 108-132VCA - Frecuencia: 50/60Hz - Temporizador de retardo: 2 seg - 10 seg- 30 seg - Pasos de regulación (2) : 1 de elevación / 1 de reducción - Protección contra sobrecargas: Termofusible - Puertos USB para carga: Dos puertos de 5V (2,4A máx.) - Tipo de salida: 8 x NEMA 5-15R / 2 USB - Indicador visual: Luz LED de estado. REGULACION DE TENSION: - Regulación de tensión: 110VCA 115VCA 120VCA - Elevación I : 100VCA 105VCA 109VCA - Reducción: 120VCA 125VCA 131VCA	Unidad	1	160.000,00	30.400,00	190.400,00
7	Cortinas de oficinas o películas adhesivas de espejo para vidrio unidireccional	Películas adhesiva de espejo para vidrio unidireccional color plata adhesivo polímero acrílico de 25g/m2 . soporte PET protector Pet siliconado de 20 micras, espesor de 50 micras, lado de aplicación interno, protección uv 99% , aislamiento térmico 70% transmisión de luz 70% temperatura de aplicación minina + 5°c, normas euroclases, clasificación al fuego B-s1, d0 característica del espejo unidireccional exterior: un espejo perfecto que refleja el entorno exterior. interior: una transparencia cristalina que permite una visión clara desde el interior.	metros	53	85.000,00	16.150,00	5.360.950,00
		Oficina Fiscalía: *ventana 1 parte superior* 3.51 cm ancha x 97cm alta *ventana 2 parte interior izquierda* alta 93 cm x 54 cm ancha *ventana central* 93 cm de alta x 60 de ancha *ventana inferior* derecha alta de 93 cm x 2,11 cm de ancha					
		ICBF: Oficina defensora de familia ICBF: *ventana 1* alta 2.86cm x ancha 1.57 cm *ventana 2* alta 2.86cm x ancha 1.57 cm **Oficina psicóloga ICBF:** *ventana 1* alta 1.77cm x ancha 1.39cm *ventana 2* alta 1.77cm x ancha 1.39cm **Oficina Trabajo Social ICBF:** *ventana 1* - alta 1.77cm x ancha 1.88cm *ventana 2* alta 1.77 cm x 1.89 cm **Archivo ICBF:** *ventana 1* alta 2.90cm x 1.64 ancha. *ventana 2*alta 2.90cm x 1.64 ancha					
		Oficina policía judicial: Oficina patrullero: *ventana 1* alta 1.77cm x 1.89cm *ventana 2* alta 1.77cm x 1.88 cm **Oficina policía judicial:** *ventana 1* alta 1.77cm x 1.79cm *ventana 2* alta 1.77 x 1.89 cm					
	Cafetera	Capacidad 1,2 litros altura 30cm ancho 16,8cm profundidad 23 cm peso 1,1 kilogramo, vaso de vidrio	Unidad	1	144.000,00	27.360,00	171.360,00
						TOTAL	**23.999.771,25**

Dependencia.	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Secretaria jurídica	Johana Bello Profesional Universitario	MORELY RODRÍGUEZ ABRIL CONTRATISTA ABOGADA EXTERNA MODIFICATORIO N° 001 CS-646-2024	DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURÍDICO MODIFICATORIO N° 001 CS-646-2024	https://d.docs.live.net/75e2998c4beaafdc/desktop/zipaquirá 2024/modificatorios/cs-646-2024 dotacion cespa/jur-ab-fr259 anexo modificatorio 001 (2).docx

CLAUSULA SEPTIMA. El contratista se obliga a modificar las garantías estipuladas en el contrato, a más tardar dentro de UN (01) día hábil siguiente a la suscripción de la presente

CLAUSULA OCTAVA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del acuerdo principal, que no hayan sido modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad continúa.

CLÁUSULA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente documento se considera perfeccionado con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II.